

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS		
Núm. 44.400	Sábado 14 de Marzo de 2026	Página 1 de 1
Empresas y Cooperativas		
CVE 2783354		

EXTRACTO

PAMELA CECILIA ASTORGA PAEZ, Abogado, Notario Público Titular de las comunas de San Javier y Villa Alegre, domiciliada en su Oficio de Calle Sargento Aldea número dos mil seiscientos veinticinco de esta ciudad CERTIFICO: Que con fecha 13 de enero de 2026 don Marcelo Andrés Toloza Villagra suscribió ante mí, escritura pública de constitución de sociedad, la que se encuentra bajo el repertorio 70. Nombre: COMERCIALIZDORA ANDES SpA. Nombre de fantasía: COMANDES. Objeto: El objeto de la Sociedad será: a) La compra, venta, importación, exportación y comercialización en general de toda clase de productos, artículos, equipos, insumos y/o toda clase de bienes corporales muebles o inmuebles; b) Invertir en bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales de toda clase, entre ellos, acciones, bonos, debentures y, en general, en cualquier clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporeales muebles, pudiendo adquirir y enajenar a cualquier título, los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos; c) Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, ingresar a las ya constituidas, chilenas o extranjeras, abrir sucursales o agencias y participar con plenas facultades en ellas; y d) La sociedad se encontrará facultada para la realización de cualquier otra actividad relacionada con el objeto social, debiendo ser expresamente acordada por los accionistas. Capital: \$5.000.000, dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de tal manera que cada acción dará un derecho de voto, las cuales son íntegramente suscritas y pagadas en este acto, en dinero efectivo. Demás estipulaciones en escritura extractada. Se facultó al portador de copia autorizada para legalización. San Javier, 12 de marzo de 2026.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl